

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1993-19

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA AUTORIZAR LA UTILIZACION DEL FONDO DE EMERGENCIA PARA EL PAREO DE FONDOS CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DE OBRAS BAJO EL "EMERGENCY WATERSHED OPERATION".

- POR CUANTO:** Las lluvias de enero de 1992, clasificadas como un acto fortuito de la naturaleza, azotaron a la Isla de Puerto Rico durante los días 5 y 6 de enero de 1992.
- POR CUANTO:** Dicho acto de la naturaleza ocasionó gran daño y destrucción a la propiedad pública e individual de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Se requiere que se realicen varios proyectos de mitigación de riesgos de inundaciones para corregir daños ocasionados por el paso de estas lluvias.
- POR CUANTO:** Debido a lo anterior, se ha determinado tomar medidas especiales con carácter de urgencia.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, que crea el Fondo de Emergencia, faculta al Gobernador para autorizar desembolsos de dicho Fondo, previa recomendación del Secretario de Hacienda, del Presidente de la Junta de Planificación y del Secretario de Transportación y Obras Públicas, para afrontar las necesidades causadas por estas lluvias.
- POR CUANTO:** Se consultó con la Presidenta de la Junta de Planificación y los Secretarios de Hacienda y

de Transportación y Obras Públicas, para afrontar las necesidades causadas por estas lluvias y han recomendado que se atiendan las necesidades surgidas.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda que del Fondo de Emergencia libere la suma de setecientos sesenta y un mil, novecientos cuarenta y nueve dólares (\$761,949) y la ponga a la disposición del Departamento de Recursos Naturales para el pareo de estas obras en conjunto con el "Soil Conservation Service" quien aportará tres millones, doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco dólares (\$3,287,475) bajo el "Emergency Watershed Operation, Project 5010", con el propósito de desarrollar y ejecutar los proyectos de limpieza de ríos y quebradas.

**SEGUNDO:** Los proyectos que se van a realizar conforme al Plan de Mitigación de Riesgos Naturales de 1992, son los siguientes:

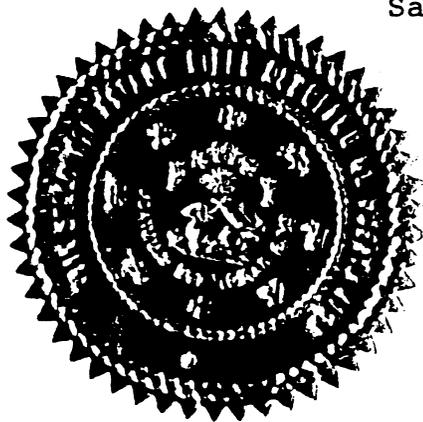
- Quebrada Los Chinos, Maunabo
- Quebrada Diente, Gurabo
- Quebrada Sábana Llana, San Juan
- Quebrada Al Lago, Cidra
- Río Maunabo, Maunabo
- Río Coamo, Santa Isabel
- Caño Pepe Hoyos, Cayey
- Quebrada Arriba, Patillas
- Río Grande, Patillas
- Quebrada Tumbada, Maunabo
- Quebrada Piñas, Comerío
- Río Palo Hincado, Barranquitas

- Caño Campanero, Toa Baja
- Río Jacaguas, Villalba
- Quebrada Lajas, Río Grande
- Quebrada Macho 3, Ceiba
- PN Mariani, Maunabo
- Quebrada Grande, Lajas
- Caño Guatemala, San Sebastián
- Quebrada Los Panes, Coamo
- Río Marín, Patillas
- Caracoles, Peñuelas
- Río Grande, San Lorenzo
- Barranquitas 3, Barranquitas
- Caño Limón, Hormigueros
- Río Cubuy, Canóvanas
- Río Corozal, Corozal
- Río Santiago, Naguabo

**TERCERO:** El Departamento de Recursos Naturales deberá rendir al Gobernador de Puerto Rico un informe detallado sobre la utilización de los fondos que se le asignen tan pronto sean utilizados.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 28 de mayo de 1993.



*Pedro Rosello*

**PEDRO ROSSELLO  
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 28 de mayo de 1993.

*Baltasar Corrada Del Río*  
Baltasar Corrada Del Río  
Secretario de Estado